

# Boletín



# Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## Administracion económica.

**INTERVENCION.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 4 del mes de Junio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Manu el Ruiz de Quevedo.....	Madrid.....	Rústica.....	Ajalvir.....	Clero.	26'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	6'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	11'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	12'62
D. Ambrosio Patiño.....	Idem.....	Idem.....	Alcobendas.....	Idem.	55
D. José Abascal.....	Idem.....	Idem.....	Santos de la Humosa.....	Idem.	"
D. José Lopez.....	Alcobendas.....	Idem.....	Alcobendas.....	Idem.	38
D. Tiburcio Vivar.....	Griñon.....	Idem.....	Griñon.....	Estado.	53'38

Madrid 25 de Mayo de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 5 del mes de Junio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Juan Alonso.....	Alcalá.....	Rústica.....	Alcalá.....	Clero.	51'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	750'25
D. Cayo del Campo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	250'01
D. Mariano Cid.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Idem.	50'15
D. Isidoro Martin.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	Fuenlabrada.....	Idem.	100
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	40'20

Madrid 26 de Mayo de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 6 del mes de Junio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Manuel Carriedo.....	Torrejon.....	Rústica.....	Torrejon.....	Clero	400'20

Madrid 27 de Mayo de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

Los Ayuntamientos y establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública que tienen consignado el pago de intereses de sus inscripciones en la Caja de esta Administracion económica, pueden presentar dichas láminas con las facturas respectivas al abono del semestre que vencerá en 1.º de Julio próximo en la

Intervencion de la misma, desde el dia 20 del mes actual, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 9 de Junio de 1881.—El Jefe económico, Tiburcio María Tomé.

## Ayuntamientos.

### Colmenar Viejo.

D. Eduardo Gonzalez Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Colmenar Viejo.

Hace saber que por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de dicha corporacion, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, cuya provision tendrá efecto al finalizar el plazo de 15 dias, contados desde el en que este anuncio sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, segun lo acordado por el Ayuntamiento en su sesion ordinaria del 29 de Mayo último.

Colmenar Viejo 7 de Junio de 1881.—El Alcalde, Eduardo Gonzalez Serrano.

### Real Sitio de El Pardo.

Debiendo proveerse la plaza de sepulturero, cuyo servicio ha de comenzar desde el dia 1.º del próximo año económico, con el sueldo anual de 365 pesetas, satisfechas por meses vencidos, se anuncia en este periódico oficial para que en el término de 15 dias presenten la documentacion necesaria de buena conducta los interesados que la soliciten.

Real Sitio de El Pardo á 7 de Junio de 1881.—El Alcalde, Francisco Uceda.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico se cita, llama y emplaza á Vicente Fernandez, natural de Elche, padre de Bonifacia Francisca Fernandez, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio, comparezca en este Tribunal, y hora de audiencia, á prestar ó negar á su hija el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con Antonio Gutierrez y Torremocha; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 8 de Junio de 1881.—Licenciado Juan Moreno.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Madrid.

D. Manuel de Ojeda y Perpiñan, Capitan graduado, Ayudante del regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, y Juez Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal en la causa instruida al soldado del regimiento indicado Ricardo Santos Moreno, acusado del delito de primera desercion con caballo, equipo y armamento, por el primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 30 dias comparezca en el cuartel de San Gil de esta Corte, donde se halla su escuadron; y de no verificarlo se le castigará en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Madrid 28 de Mayo de 1881.—Manuel de Ojeda.

#### Tudela.

D. Santiago Sevilla y Sastre, Caballero de la Real orden de San Hermenegildo, Teniente Ayudante del regimiento cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, y Juez fiscal en la sumaria instruida contra el soldado de este regimiento Felipe Colomo Melgar.

Habiéndose ausentado de Madrid,

donde se hallaba con licencia ilimitada, el citado individuo, hijo de Félix y Prudencia, de 21 años de edad, natural de Guadalajara, quinto por dicha ciudad en el reemplazo de 1880;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas de S. M. á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Francisco que ocupa el cuerpo en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, á fin de que pueda responder á los cargos que contra él resultan por haberse ausentado de Madrid sin la correspondiente autorizacion para ello.

Tudela 28 de Marzo de 1881.—Santiago Revilla.

D. Santiago Revilla y Sastre, Caballero de la Real y militar orden de San Hermenegildo, Teniente Ayudante del regimiento cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, y Juez Fiscal en la sumaria instruida contra el soldado de este regimiento Juan Hidalgo Martinez.

Habiéndose ausentado de Madrid, donde se hallaba con licencia ilimitada, el citado individuo, hijo de Miguel y Agustina, natural de Málaga, sustituto, procedente de la clase de licenciado del ejército, del quinto Francisco Manzano, correspondiente al reemplazo en 1880;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas de S. M. á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Francisco que ocupa el cuerpo en esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, á fin de que pueda responder á los cargos que contra él resultan por haberse ausentado de Madrid sin la correspondiente autorizacion para ello.

Tudela 28 de Mayo de 1881.—Santiago Revilla.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Madrid.—Decanato.

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de primera instancia de esta capital, refrendada por el infrascrito Secretario, se hace saber que D. Jerónimo Dorado y San Roman ha cesado en el cargo de Procurador de los Tribunales, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal Procurador tiene prestada, para que comparezcan á ejercerlo ante dicho Sr. Juez en el término de seis meses; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1881.—V.º B.º—El Juez Decano, Malla.—Francisco Fernandez de la Torre.

#### Buenavista.

D. Estéban de la Malla, Magistrado de Audiencia que ha sido fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Angel Romero y Miguel, como de 35 años de edad, relojero, casado con Matilde Segovia, que en los meses de Setiembre y Octubre del año último vivía en la calle de San Marcos, núm. 19, piso cuarto, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole en caso de ser habido á mi disposicion; siendo las señas personales del expresado Angel Romero las siguientes: estatura cinco piés, cara larga, bar-

ba poblada, crecida y rubia, color blanco algo pálido, ojos pardos claros, pelo castaño bastante claro, nariz afilada y larga, la voz bronca y acento aragones marcado, y viste traje decente de artesano.

Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Guillen.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á D. Diego Ruzafa, que ha vivido en la calle de la Ballesta, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco dias comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaracion en causa criminal que se instruye contra Manuel Sanchez Ruiz por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Junio de 1881.—V.º B.º—Malla.—El Escribano, Federico del Rio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama por término de 10 dias á Genaro de la Rosa Fernandez, cuyo domicilio se ignora, para que en el referido término se presente en el citado Juzgado y Escribanía del que refrenda á practicar una diligencia en la causa que se instruye contra Víctor Hernando Peña por hurto de una capa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 Mayo de 1881.—V.º B.º—Malla.—El Escribano, Matías Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama al conductor de un coche que la tarde del 27 de Mayo próximo pasado estaba parado en la calle de Peligros, esquina á la de Alcalá, sobre las cuatro y media de la misma, y que al bajarse del pescante una señora se fracturó la pierna izquierda, así como á cuantas personas presenciaron dicha ocurrencia, á fin de que en el preciso término de cinco dias comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles la oportuna declaracion; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Junio de 1881.—V.º B.º—Malla.—El Escribano, Federico del Rio.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en la causa que se sigue contra José Balza Luzuriaga y Juana, natural de Mula, en Murcia, de 27 años, casado, jornalero, cuyo domicilio se ignora, por lesiones entre sí, se cita y llama al expresado Romero, para que en el término de 10 dias se presente en los estrados del Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír la sentencia dictada en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Mayo de 1881.—V.º B.º—Malla.—El Escribano, Matías Aranda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama á D. Antonio Puebla, Subinspector que ha sido del cuerpo de seguridad pública de esta Corte, para que en el término de seis dias comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaracion en la causa que se sigue por sustraccion de efectos á la Sra. Condesa de San Isidro.

Madrid 31 de Mayo de 1881.—V.º B.º—Malla.—El Escribano, Matías Aranda.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita

y llama á D. Leopoldo Weniari, á Vicenta Martinez, cocinera, Luisa N., peinadora, sirvientas que han sido de la señora Condesa de San Isidro; á Saturnino Fernandez, marido de la Vicenta, y Gregoria Martinez, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de seis dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en la causa que se sigue á la Vicenta por sustraccion de efectos; apercibidos que de no verificarlo les parará perjuicio.

Madrid 31 de Mayo 1881.—V.º B.º—Malla.—El Escribano, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

En virtud del presente se cita y llama á dos mujeres, cuyos nombres, domicilio y demás circunstancias se ignora, y que se hallaban como á las nueve de la noche del dia 2 de Marzo último hablando con Laura Almaraz Diaz en la calle de San Marcos de esta Corte en ocasion de haber sido esta lesionada por un hombre, cuyo nombre se ignora, á fin de que las referidas dos mujeres se presenten en este Juzgado, dentro del término de nueve dias, á prestar declaracion en la causa que se sigue en el mismo por consecuencia de dicho delito; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Mayo de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama al mozo que en la tarde del dia 10 de Febrero último se hallaba encargado del billar del café de Biarritz, para que en el término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaracion en causa que se sigue por hurto de una capa.

Madrid 30 de Mayo de 1881.—V.º B.º—Malla.—El Escribano, Matías Aranda.

### Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso se cita y llama á D. Sebastian Fernandez Jimenez, el cual parece ser Oficial de ejército sin servicio, y haber vivido con su esposa Doña Pilar Capablanca en la calle de Santa Isabel, número 27, tercero, para que en el término de seis dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa por estafa.

Madrid 1.º de Junio de 1881.—Ezequiel Arizmendi.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta de una casa de dos pisos y sótanos, situada en el Paseo del Príncipe de la ciudad de Almería, señalada con el núm. 42, tasada en 37.750 pesetas; y para su remate, que será simultáneo en esta capital y en el Juzgado de primera instancia de dicha ciudad, se ha señalado el dia 1.º de Julio próximo, á la una de su tarde.

Madrid 6 Junio de 1881.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 169

### Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, autorizada por el infrascrito y dictada en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia de la villa de Guanabacoa (Habana), se convoca por segunda vez á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento abintestato del ultramarino D. José del Campoy Salmon, para que en término de 20 dias, contados desde la publicacion en los periódicos oficiales, comparezcan en aquel Juzgado por sí ó debidamente representados á hacer uso de su derecho.

Madrid 17 Mayo de 1881.—V.º B.º=  
El Escribano, Francisco de Lanzas.

A virtud de providencia de este día del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, dictada en la causa que en dicho Juzgado se instruye contra José Alcaráz Sanchez por estafa, se cita, llama y emplaza á D. Mateo Castro, dueño de la taberna de la calle de la Aduana, núm. 9, y al dueño de la tienda de comestibles de la calle del Ventorrillo, núm. 8, de esta capital, para que comparezcan en este referido Juzgado y Escribanía del actuario á prestar la declaración que está acordada en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del indicado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º Junio de 1881.—V.º B.º=  
El Sr. Juez, José Llano.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Porrera Lloverria, de 25 años de edad, natural de Grutillo, hijo de Lorenzo y de María, soltero, peluquero, el cual es de estatura alta, color bueno, barba rubia, ojos pardos, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le instruye en unión de otro por tentativa de estafa, y por la que se encontraba preso en la cárcel de Villa, de la que se fugó en la madrugada del 27 del actual; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades que de hallar á dicho sujeto procedan á su detencion, conduciéndole á la cárcel de hombres á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Mayo de 1881.—José Llano.—El actuario, Justo Navarro.

A virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en la ejecutoria que pende en dicho Juzgado contra José Fernandez Bartolomé sobre lesiones á Bernardo Molina Cachopo, de este domicilio, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, se cita, llama y emplaza por término de 10 días para que comparezca en la Escribanía del actuario á oír la notificación que de dicha ejecutoria se ha acordado hacerle al Bernardo Medina; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del indicado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Mayo de 1881.—V.º B.º=  
El Sr. Juez, José Llano.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

**Latina.**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, por el presente se cita y llama á Valentina Gil Callejo, vecina de Boadilla del Monte, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia para la práctica de una diligencia judicial en la causa que se instruye con motivo del hurto de unas lilas á la misma.

Madrid 30 Mayo de 1881.—V.º B.º=  
Enrique Iniguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

**Palacio.**

Por el Procurador D. José Godino, en nombre de D. Manuel Sanchez Escandon y Morquecho, se ha presentado demanda contra D. Fernando Garcia Rodriguez y D. José Garcia Cachena y Jaquete, sobre tercería de dominio á la casa calle de Lavapiés, núm. 17 moderno, 8 antiguo, de la manzana 41, embargada á este por el segundo, de cuya demanda se confirió traslado á los demandados por

término de nueve días, é ignorándose el paradero del D. José Garcia Cachena y Jaquete, se le emplazó por medio de edictos insertos en los periódicos oficiales, para que dentro de dicho término compareciera á contestarla, y no habiéndolo verificado, y al mismo fin de comparecer en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio por la actuacion del infrascrito, se le señala por medio del presente edicto la mitad del término ántes referido.

Madrid 9 Junio de 1881.—V.º B.º=  
El Juez de primera instancia, Francisco Toda.—El actuario, Ramon Martinez Aguilar. 170

**Alcalá de Henares.**

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Francisco Sanchez y Sanchez, natural de San Andrés de Alarua, hijo legítimo de Juan é Isabel, casado, de 38 años de edad, de oficio tahonero y vecino que ha sido de Canillas, en las ventas llamadas del Espiritu-Santo, de las que se ha ausentado en los primeros meses del año actual, ignorándose hoy cuál sea su domicilio y residencia, aunque se cree reside en Madrid, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta oficial de Madrid y BOLETIN OFICIAL de su provincia, se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia dictada en la causa que se le sigue por desobediencia á los preceptos judiciales y citarle y emplazarle para ante la Excm. Audiencia territorial; apercibido que transcurrido que sea dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 24 de Mayo de 1881.—Gregorio Vieito.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

**Chinchon.**

D. Bonifacio Merino y Mendi, Licenciado en Derecho civil y canónico y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Certifico que en este Juzgado y por mi Escribanía se han seguido autos de juicio civil ordinario á instancia de Bernardo, Josefa y María Bernardo Carralero y Gonzalez, sobre que se la declare obligada á formalizar la particion de bienes por fallecimiento de su madre Antonia Gonzalez Brea, y en ellos se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva de la sentencia.— Fallo que debo declarar y declaro que Doña Nicolasa Carralero y Gonzalez se halla obligada á formalizar la particion de los bienes quedados al fallecimiento de su madre Antonia Gonzalez Brea, practicada por el contador y partidor D. Gumersindo Sanchez Carralero, nombrado por la testadora, y en su virtud la condeno á que en el término de nueve días desde que esta sentencia sea ejecutoria la eleve á escritura pública y al pago de todas las costas causadas en este litigio, no habiendo lugar al apercibimiento que se pretende en el escrito de demanda de que el Juzgado lo verifique de oficio.

Y en atencion á la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre, publicándose además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Albaladejo.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concurda á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste, en virtud de lo mandado, pongo el presente, que firmo en Chinchon á 9 de Junio de 1881.—V.º B.º=  
El Juez de primera instancia interino, Jesus Camacho.—Bonifacio Merino.

**Puente del Arzobispo.**

D. Alejandro Rodriguez del Valle, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que al practicarse el día 12 del actual un registro en las habitaciones de Francisco Portillo, guarda-agujas de la estacion de Oropesa, y que anteriormente estuvo empleado en las de Alcañizo, Leganés y Villaverde, todas ellas de la línea férrea de Madrid á Malpartida de Plasencia, se hallaron ocultos en un jergon de paja los efectos cuya lista se publica á continuacion, y como haya sospechas de que sean ilegítimamente adquiridos, he acordado hacerlo público, como por medio del presente lo verifico, para que las personas á quienes tales efectos puedan pertenecer ó tengan alguna noticia de su procedencia, se presenten á prestar declaración en este Juzgado ó manifiesten al mismo el punto de su residencia.

Dado en Puente del Arzobispo á 16 de Mayo de 1881.—Alejandro Rodriguez.—El Escribano, Manuel Quiroga.

**Relacion ó nota de los efectos.**

Veintium metros y medio de cretona blanca con dibujo de herradura color negro.

Catorce metros y medio de estopa gallega.

Cuatro metros y medio de lona con raya azul estrecha junto á las orillas.

Treinta metros y medio de tela blanca de algodón de la llamada segoviana.

Quince metros y medio de tela de la misma clase, aunque más inferior.

Una pieza de lienzo moreno de catorce metros y veinte centímetros.

Otra de la misma clase de tres metros.

Nueve pañuelos de algodón en tres piezas de á tres, de los llamados de Cambra, con el fondo blanco con florecitas azules y negras y cenefa de flores y hojas de los mismos colores, cuyos pañuelos tienen estampado en negro la palabra *neunhúchero*.

Ocho pañuelos en una pieza de los llamados de semi-hilo, rayados de azul y negro.

Dos costales nuevos de los llamados de Fuenlabrada, de lana, con fondo y rayas negras.

Dos idem, tambien nuevos, de jerga, con rayas negras cruzadas.

Dos idem de la misma clase, viejos, con una raya borrosa encarnada de algo más de dos dedos de ancha, y con algunos remiendos, teniendo uno de ellos adheridos algunos restos de papel, en que entre otras palabras se hallan impresas las de «Tajo—Mercancia—Madrid,» observándose algunos trazos de letras estampadas sobre el mismo papel con tinta azul.

Tres sacos pequeños de estopa, y dos de ellos con tres pequeñas listas azules, y el otro con una azul ancha y dos estrechas encarnadas, teniendo los tres manuscrita la siguiente marca: «G. y F.»

Tres sacos de estopa con algunas listas azules y encarnadas, dos de ellos remendados.

Un saco de algodón azul con 17 libras de azúcar.

Otro saco azul y blanco con una arroba de arroz.

**San Martín de Valdeiglesias.**

D. Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente se anuncia al público que para pago de la multa, indemnizacion y costas en que Eusebio Rua y Fernandez, de esta vecindad, ha sido condenado en causa por hurto, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, que son los siguientes:

Una tierra en el sitio del Merino, de este término, de caber una fanega, tasada en 25 pesetas.

Una viña en el mismo término y sitio de la Fuente del Sapo, con 360 cepas tintas, tasada en 137 pesetas 50 céntimos.

Y otra viña en el sitio de Valdehorros, del propio término, con 975 cepas, retasada en 250 pesetas.

Los que quieran hacer posturas que

acudan á la sala-audiencia de este Juzgado el día 25 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, que es la señalada para el remate, y se admitirán proposiciones arregladas á derecho.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 31 de Mayo de 1881.—Cayetano Garcia Montes.—Por mandado de su señoría, Gregorio Martinez.

**Consejo de Estado.**

Cédula.—En el día 20 de Mayo de 1881, dada cuenta á la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado de la Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda, remitiendo el expediente instado por D. Manuel Martin Melgar, Bibliotecario jubilado de la casa del Infante D. Francisco de Paula Antonio, para sentenciar por la vía contenciosa el recurso dealzada interpuesto por el mismo contra la Real orden confirmatoria del acuerdo de la Junta de pensiones civiles, que desestima sus pretensiones para ser clasificado como empleado del Estado, dictó la providencia del tenor siguiente:

«Sres. Fabié, Presidente.—García Gomez.—Amblard.—Gil Sanz.—Pónganse los autos de manifiesto y el expediente á D. Manuel Martin Melgar para que amplíe el recurso de apelacion en el término de 20 días.

Madrid 24 de Mayo de 1881.—Antonio Alcántara.»

Y no habiendo señalado domicilio el recurrente, como está prevenido, é ignorándose cuál sea, la propia seccion ha acordado se le cite y emplazé por medio de la Gaceta del Gobierno y BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de 30 días comparezca ante este Consejo por sí ó por medio de persona autorizada debidamente; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 101 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846, el cual dice:

«No compareciendo un latigante en virtud del emplazamiento ó no contestando á la demanda en el término señalado, el proceso será sentenciado en rebeldía si la acusare su adversario.»

Madrid 2 de Junio de 1881.—Antonio Alcántara.

**Superintendencia de la Casa Nacional de Moneda de Madrid.**

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo último, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 12 de Julio próximo, á las dos de la tarde, subasta pública para contratar 400.000 kilogramos de carbon de cok que se consideran necesarios en esta Casa durante el año económico de 1881 á 82, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de 6 céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposicion que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposicion formada con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 7 de Junio de 1881.—Gregorio Jimenez.

**Modelo de proposicion.**

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de carbon de cok con destino á la Casa de Moneda durante el año económico de 1881-82, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo último, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 12 de Julio próximo, á la una de la tarde, subasta pública para contratar 400.000 kilogramos de hulla que se consideran necesarios en esta Casa durante el año económico de 1881-82, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta

es el de 6 céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 7 de Junio de 1881.—Gregorio Jimenez.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de hulla con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico

de 1881-82, se compromete cumplir las y entregarlo al precio de... (expresado por letra) cada kilogramo.  
(Domicilio, fecha y firma.)

**Junta económica del Hospital militar de Madrid.**

Debiendo celebrarse en este establecimiento subasta pública con objeto de contratar la adquisición de 301 sábanas y 80 gorros que se necesitan para el servicio del mismo, se hace saber por el presente que dicho acto tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, á las once de su mañana, en el local que ocupa la Dirección de este Hospital, con arreglo al

pliego de condiciones, modelo de proposición y precios límites que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica, todos días, excepto los feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 7 Junio de 1881.—V.º B.º=El Presidente, Florit.—El Secretario, Manuel Perez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., piso..., cuya cédula personal es adjunta, de... clase (únase al pliego), señalada con el núm..., expedida por (la autoridad que sea) en (tal día, mes y año), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea),

pliego de condiciones, precios límites y modelos para contratar la adquisición de 301 sábanas y 80 gorros con destino al Hospital militar de Madrid, se compromete á verificar la entrega de todas las prendas aprobadas al precio de... pesetas y... céntimos de peseta (todo en letra) cada sábana, y á... pesetas y... céntimos de peseta cada gorro. Y como garantía acompaña carta de pago de 80 pesetas, importe del 5 por 100, cuya carta de pago provisional está expedida por la Caja general de Depósitos en... y señalada con el núm... de entrada y... de registro.

(Fecha y firma del proponente.)

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.**

SEGUNDA DECENA DEL MES DE MAYO DE 1881.

*RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.*

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Satisfecho.	TOTAL.
<i>Harina de 1.ª clase, flor.</i>							
19	D. Manuel Fernandez Septien.....	Alcalá.....	»	50	42'34	2.117	2.117
<i>Harina de 1.ª clase, comercio.</i>							
19	D. Manuel Fernandez Septien.....	Idem.....	»	125	41'30	5.162'50	5.162'50
<i>Harina de 2.ª clase, comercio.</i>							
19	Manuel Fernandez Septien.....	Idem.....	»	185	39'12	7.237'20	7.237'20
19	Hijos de D. Mateo Lorenzalez.....	Madrid.....	»	65	36'89	2.397'85	2.397'85
<i>Harina de 3.ª clase, comercio.</i>							
19	D. Manuel Fernandez Septien.....	Alcalá.....	»	25	34'67	866'75	866'75
19	D. Miguel Albelda.....	Madrid.....	»	100	32'60	3.260	3.260
<i>Carbon de cok.</i>							
12	D. Julian Salazar Rodriguez.....	Idem.....	»	500	»	18.924'30	18.924'30
<i>Cebada.</i>							
19	D. Miguel Albelda.....	Idem.....	»	100	6'40	640	640
<i>Paja.</i>							
19	D. Miguel Albelda.....	Idem.....	»	3.000	5'50	16.500	16.500
<i>Harina de 1.ª clase, flor.</i>							
11	D. Santiago Fernandez.....	Alcalá.....	»	212'90	5'44	1.158'18	1.158'18
11	D. Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes.	»	152	5'44	826'88	826'88
12	D. Inocente Herranz.....	Las Rozas.....	»	227'28	5'44	1.236'40	1.236'40
13	D. Santiago Fernandez.....	Alcalá.....	»	102'14	5'44	555'64	555'64
14	D. Inocente Herranz.....	Las Rozas.....	»	168'85	5'44	918'54	918'54
16	D. Santiago Fernandez.....	Alcalá.....	»	143'08	5'12	732'56	732'56
17	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	»	227'74	4'87	1.109'09	1.109'09
18	D. Inocente Herranz.....	Las Rozas.....	»	144'23	4'87	702'40	702'40
19	D. Santiago Fernandez.....	Alcalá.....	»	110'65	4'87	538'86	538'86
						7.778'55	7.678'55

Madrid 20 de Mayo de 1881.—El Administrador, Juan S. Covisa.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Antonio de las Peñas

TERCERA DECENA DEL MES DE MAYO DE 1881.

*RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.*

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Satisfecho.	TOTAL.
<i>Carbon de cok.</i>							
24	D. Julian Salazar Rodriguez.....	Madrid.....	»	80	6'40	512	512
<i>Cebada.</i>							
25	D. Cayo del Campo.....	Alcalá.....	»	2.600	5'69	14.794	14.794
<i>Paja.</i>							
30	D. Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes.	»	85'23	4'87	415'07	415'07
31	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	»	94'19	4'87	361'30	361'30
						776'37	776'37

Madrid 31 de Mayo de 1881.—V.º B.º=El Administrador, Juan S. Covisa.—El Comisario de Guerra, Inspector, Antonio de las Peñas.